

**ACUERDO No. 64-CNR/2017.** El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número ocho, llamado **Contrataciones y Adquisiciones, modificativas de contratos; subdivisión ocho punto uno, de la agenda aprobada, denominado: "Incremento del servicio de vigilancia y seguridad para las instalaciones a nivel nacional del Centro Nacional de Registros, por la apertura de la Oficina Registral del Departamento de Morazán"**, desarrollado en la sesión ordinaria número nueve, celebrada a las dieciséis horas y treinta minutos del doce de julio de dos mil diecisiete; punto expuesto por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional – UACI-, licenciado Andrés Rodas Gómez, y

**CONSIDERANDO:**

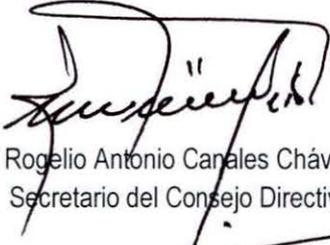
- I) Que según Acuerdo de Consejo Directivo N° **177-CNR/2015**, de fecha 09 de diciembre de 2015, se adjudicó el **servicio de vigilancia y seguridad para las instalaciones a nivel nacional del Centro Nacional de Registros, año 2016**, suscribiéndose el contrato respectivo No. CNR-LP-02/2016, con la sociedad COSASE, S.A. DE C.V. en fecha 22 de diciembre de 2015 hasta por un monto total de **quinientos treinta y nueve mil doscientos ochenta y uno 20/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD\$539,281.20)**; con IVA incluido, para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.
- II) Que en fecha 06 de abril de 2016, se suscribió documento de modificativa N° **RM-04/2016-01-CNR-LP-02/2016** del referido contrato, con la referida contratista, por incremento de 3 posiciones diurnas en las instalaciones del CNR en San Salvador y 1 posición de 24 horas en la Colonia Escalón de San Salvador, para las instalaciones de la Escuela de Formación Registral, por un monto de hasta **veintisiete mil cuatrocientos dos 50/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$27,402.50)** con IVA incluido, para el plazo comprendido del 6 de abril al 31 de diciembre del 2016, ascendiendo el nuevo monto total del contrato hasta por la suma de **quinientos sesenta y sies mil seiscientos ochenta y tres 70/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$566,683.70)** con IVA incluido, según Acuerdo de Consejo Directivo N° 62-CNR/2016, de fecha 16 de marzo de 2016, cuya variación total equivale al 5.08% del incremento con respecto al monto original contratado, por lo que el monto de este incremento se agotó el 27 de septiembre de 2017.
- III) Que en fecha 12 de agosto de 2016, se suscribió documento de modificativa de contrato N° **RM-06/2016-02-CNR-LP-02/2016**, con la citada contratista, por un segundo incremento de 2 posiciones de 24 horas en las instalaciones del estacionamiento ubicado en Alameda Roosevelt No. 1797 contiguo al parque Cuscatlán, San Salvador, por un monto de hasta **DOCE MIL CINCUENTA Y SIETE 10/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$12,057.10)** con IVA incluido, para el plazo comprendido del 15 de julio al 31 de diciembre del 2016, siendo el nuevo monto total del contrato de hasta **quinientos setenta y ocho mil setecientos cuarenta 80/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$578.740.80)** con IVA incluido, según Acuerdo de Consejo Directivo N° 112-CNR/2016, de fecha 13 de julio de 2016 cuya incremento equivale a 2.24% y acumulado de 7.32% respecto al monto original del contrato, para el período comprendido del 15 de julio hasta el 31 de diciembre ambos del 2016. Por lo que el monto de este incremento se agotó el 19 de junio de 2017.

- IV)** Que según Acuerdo de Consejo Directivo N° 170-CNR/2016, de fecha 21 de diciembre de 2016 se aprobó la prórroga del contrato CNR-LP-02/2016, con sus modificativas RM-04/2016-01-CNR-LP-02/2016 y RM-06/2016-02-CNR-LP-02/2016, suscribiéndose el documento de la prórroga del contrato respectivo con No. **RP-08/2017-01-CNR-LP-02/2016**, con la sociedad **COSASE, S.A. DE C.V.**, en fecha 13 de enero de 2017 hasta por un monto total de quinientos setenta y ocho mil setecientos cuarenta 80/100 dólares de los Estados Unidos de América (**\$578,740.80 IVA incluido**) para el período comprendido del 1 de enero hasta el 31 de diciembre ambos del 2017.
- V)** Que según Acuerdo de Consejo Directivo No. 45-CNR/2017, de fecha 26 de abril de 2017 se aprobó lo siguiente: 1) El incremento al servicio de vigilancia, el cual comprende el tiempo que hace falta para cubrir dicho servicio hasta el 31 de diciembre de 2017, en razón de las dos modificativas del 2016 (RM-04/2016-01-CNR-LP-02/2016 Y RM-06/2016-02-CNR-LP-02/2016) y 2) El incremento al costo unitario de las posiciones solicitada por COSASE, S.A. DE C.V., a partir del mes de abril al 31 de diciembre de 2017, debido al aumento del salario mínimo decretado por ley, para cubrir los costos de 28 posiciones de 24 horas y 35 posiciones diurnas. Siendo la suma de ambos incrementos hasta por el monto de cincuenta y cinco mil cincuenta y tres 27/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$55,053.27) con IVA incluido, cuya variación equivale al 10.21% respecto al monto original del contrato. Ascendiendo el nuevo monto del mismo para el ejercicio fiscal 2017 hasta por la cantidad de **seiscientos treinta y tres mil setecientos noventa y cuatro 07/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$633,794.07)** con IVA incluido, la variación acumulada equivale al 17.53% respecto al contrato original, suscribiendo el documento de modificativa respectiva No. RM-04/2017-03-CNR-LP-02/2017, en fecha 17 de mayo de 2017.
- VI)** Que mediante requerimiento 11823, el Jefe de la Unidad de Seguridad y Administrador del Contrato, solicita que se gestione la modificativa de la prórroga del contrato RP-08/2017-01-CNR-LP-02/2016 y RM-04/2017-03-CNR-LP-02/2016, en la forma de siguiente: incremento de 1 posición de 24 horas (2 agentes) y 2 posiciones diurnas (2 agentes) en las nuevas oficinas del CNR en el Departamento de Morazán a partir del 01 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2017, por un monto total de \$11,823.60 con IVA incluido el cual equivale al 2.19% del monto del contrato original, cuya variación acumulada asciende al 19.72%. Conforme a memorando **UFI-298/2017** de fecha 21 de junio de 2017, se manifiesta que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para dar la cobertura a la solicitud correspondiente al incremento solicitado para la prestación del referido servicio, por un valor de **once mil ochocientos veintitrés 60/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$11,823.60)**, a partir del 1 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2017.
- VII)** Que mediante memorando **DE-USI-176/17**, de fecha 16 de junio de 2017, el Administrador Contrato manifiesta: que con base a lo establecido en los **artículos 82 BIS literal g) y 83-A y 83-B de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de las Administración Pública (LACAP)**; se requiere del servicio para garantizar la seguridad de los empleados, usuarios y de los bienes institucionales del CNR en el Departamento de Morazán a partir del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2017, aprobado según Hoja de Instrucción de Dirección Ejecutiva No. 2534

- VIII)** Que con fecha 23 de junio de 2017 se solicitó a la Contratista, manifestar su aceptación para modificar el contrato, por un incremento de 1 posición de 24 hrs (2 agentes) y 2 posiciones diurnas (2 agentes) para cubrir el servicio a partir del 01 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2017, quien mediante carta de fecha 26 de junio de 2017 **acepta** dicho incremento y hacen del conocimiento estar a la fecha solvente de las obligaciones fiscales, municipales, ISSS y previsión social.
- IX)** Mediante memorando DE-USI-189/17, de fecha 04 de julio de 2017, el Jefe de Seguridad Institucional/ Administrador del Contrato, informa que a la fecha no existe incumplimientos en la prórroga del contrato RP-08/2017-01-CNR-LP-02/2016 y su modificativa RM-04/2017-03-CNR-LP-02/2016, por lo que es favorable para que COSASE, S.A. DE C.V., proporcione la seguridad en las posiciones solicitadas.
- X)** Que la Administración, con base en los artículos: **82 Bis letra g)** relativo a "Gestionar ante la UACI las órdenes de cambio o modificaciones a los contratos...", 83-A "Modificación de los Contratos", 83-B "prohibición de Modificación" de la **LACAP**, ; al numeral 6.12 "Modificación de los Contratos u Órdenes de Cambio" y 6.12.1, "Procedimiento para la Modificación de Contratos u Órdenes de Cambio" del **Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública – 2014 (UNAC)**; y a las cláusulas del **contrato CNR-LP-02/2016 Sexta** "Variaciones de las cantidades del servicio" Decima Quinta " Modificación, Ampliación y/o Prorroga" solicita al Consejo Directivo: **1.** Aprobar la modificativa al contrato prorrogado No. RP-08/2017-01-CNR-LP-02/2016 para el año 2017 derivado de la licitación pública N° LP-03/2016-CNR "**Servicio de vigilancia y seguridad para las instalaciones a nivel nacional del centro nacional de registros año 2016**", en el sentido de incrementar 1 posición de 24 horas (2 agentes) y 2 posiciones diurnas (2 agentes) en las oficinas del CNR en el Departamento de Morazán, ubicadas en final 2da Av. Norte y pasaje Castillo, ruta de Paz, Barrio El Calvario, Municipio de San Francisco Gotera, hasta por el monto total de once mil ochocientos veintitrés 60/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$11,823.60) con IVA incluido para el plazo comprendido desde el 1 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2017, por el mismo precio unitario contratado por posición del servicio de seguridad diurno correspondiente a \$591.18 y de 24 horas \$1,182.36 , ambos con IVA incluido, cuya variación equivale a 2.19% respecto del monto del contrato original. Ascendiendo el nuevo monto total del contrato con este incremento hasta por la cantidad de **seiscientos cuarenta y cinco mil seiscientos diecisiete 67/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$645,617.67)** con IVA incluido, cuya variación acumulada equivale al 19.72% respecto al monto del contrato original. **2.** Instruir a la Unidad Jurídica para que elabore el respectivo instrumento de modificación del contrato referido, manteniéndose inalterados los demás términos del mismo y **3.** Requerir a la sociedad contratista ampliar el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato por el valor del incremento autorizado.

**POR TANTO**, de conformidad a lo solicitado por la Administración, y con base en los artículos: 82 Bis letra g), 83-A, 83-B de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública – LACAP-; a los numerales 6.12 “Modificación de los Contratos u órdenes de Cambio” y 6.12.1, “Procedimiento para la Modificación de Contratos u Órdenes de Cambio” del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública – 2014, emitido por la UNAC; y 45 “Modificación y/o Prórroga del Contrato” de la Base de Licitación Pública N° LP-03/2016-CNR; y cláusulas del contrato CNR-LP-02/2016 Sexta y Decima Quinta.

**ACUERDA:** I) Aprobar la modificativa al contrato prorrogado No. RP-08/2017-01-CNR-LP-02/2016 para el año 2017 derivado de la licitación pública N° LP-03/2016-CNR “**Servicio de vigilancia y seguridad para las instalaciones a nivel nacional del centro nacional de registros año 2016**”, en el sentido de incrementar 1 posición de 24 horas (2 agentes) y 2 posiciones diurnas (2 agentes) en las oficinas del CNR en el Departamento de Morazán, ubicadas en final 2da Av. Norte y pasaje Castillo, ruta de Paz, Barrio El Calvario, Municipio de San Francisco Gotera, hasta por el monto total de once mil ochocientos veintitrés 60/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$11,823.60) con IVA incluido para el plazo comprendido desde el 1 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2017, por el mismo precio unitario contratado por posición del servicio de seguridad diurno correspondiente a \$591.18 y de 24 horas \$1,182.36 , ambos con IVA incluido, cuya variación equivale a 2.19% respecto del monto del contrato original. Ascendiendo el nuevo monto total del contrato con este incremento hasta por la cantidad de **seiscientos cuarenta y cinco mil seiscientos diecisiete 67/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$645,617.67)** con IVA incluido, cuya variación acumulada equivale al 19.72% respecto al monto del contrato original. II) Instruir a la Unidad Jurídica para que elabore el respectivo instrumento de modificación del contrato referido, manteniéndose inalterados los demás términos del mismo. III) Requerir a la sociedad contratista ampliar el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato por el valor del incremento autorizado. IV) **COMUNÍQUESE**. San Salvador, doce de julio de dos mil diecisiete.

  
Rogelio Antonio Canales Chávez  
Secretario del Consejo Directivo

